

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004118****MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN****C O N S I D E R A N D O:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **TRANSCAPICARG S.A.** por la de **EGA-KAT LOGISTICA ECUADOR S.A.** y consiguiente reforma del estatuto social otorgada en la Notaría Primera del cantón Tulcán el 10 de julio de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la compañía ha presentado la Resolución No. 002-RE-004-2018-ANT de 3 de julio de 2018 emitida por la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Carchi, que contiene el informe favorable previo al cambio de denominación solicitado;

QUE el área de Actos Societarios a cargo del presente trámite ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1136-M de 15 de julio de 2020, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **TRANSCAPICARG S.A.** por la de **EGA-KAT LOGISTICA ECUADOR S.A.** y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Tulcán el 10 de julio de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: **a)** Que las Notarías Primera y Tercera del cantón Tulcán, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden; **b)** Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; y, **c)** Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido con lo antes dispuesto, sentarán respectiva razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004118

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de julio de 2020.

Firmado digitalmente
por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.07.16
15:57:28 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

PVV/LEB
Expediente: 173577
Trámite: 65106-0041-18